

EN CONCON,

19 DIC 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- F. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. Que la municipalidad de Concón, requiere la contratación de servicios especializados de un profesional experto en el área de presupuesto y Contabilidad Gubernamental, con vasta experiencia municipal, con competencias necesarias para ejecutar los servicios de apoyo profesional requerido
- H. Los términos de referencia adjuntos a los servicios requeridos.
- I. Certificado de disponibilidad N° 1124 de fecha 13 de diciembre de 2022, por un monto total de \$ 1.728.000 por un periodo de 20 días, desde el 12 al 31 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que las inconsistencias en los informes de los estados contables que se emiten a la Contraloría Regional se vienen arrastrando desde el 2020 - 2021, por lo que se hace necesario realizar análisis de estos datos y regularizar información para entregar informes cuadrados, agregándose además, que en la actualidad el municipio no cuenta con profesionales con la expertis necesaria para subsanar y agilizar el proceso para dar respuestas de las exigencias de la Contraloría General de la República, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Invitación para la contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **BENITO URRUTIA CISTERNAS**, RUT [REDACTED] para **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO E INDUCCION EN PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**, por un monto bruto de \$ 1.728.000, desde el 12 al 31 de diciembre del 2022, retenciones incluidas, las que será pagada una vez recepcionado conforme el servicio. Términos de referencia que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este Decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con Administración Municipal.

4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE